

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS EN FORMA REMOTA

ANEXO A BASES PARTICULARES

1) Características del servicio a prestar:

El servicio requerido consiste en la enseñanza de idioma inglés en forma remota a estudiantes del sistema educativo público de Primaria, Secundaria y UTU, a través de la contratación de:

- I. profesores remotos para Educación Primaria en las modalidades: i. Ciclo de clases por videoconferencia en primaria
ii. Clases de preparación de exámenes YLE/CAMLA o similares
- II. profesores remotos para Educación Media en las modalidades: i Conversation Class (CC) y/o otras modalidades de enseñanza de inglés para educación media, según necesidades del sistema educativo
- III. Clases de inglés para el Programa Verano Educativo
- IV. Visita a centros educativos

El programa tiene características particulares en cada subsistema.

I. Educación Primaria:

I.i Ciclo de clases por videoconferencia en Primaria

Ceibal en Inglés en Primaria está dirigido a niños de primaria. La clase de inglés se imparte por videoconferencia, está dirigida a un grupo escolar y se desarrolla con la presencia del maestro de clase en el aula. Cada escuela cuenta con una sala y equipo de videoconferencia destinado a este proyecto. La clase de inglés por videoconferencia tiene una frecuencia semanal y una extensión de 45 minutos. Además de ese encuentro con el profesor remoto, el maestro de clase (que puede no saber inglés) trabaja con sus alumnos en otros dos encuentros semanales de 45 minutos, revisando y repasando los materiales en inglés, guiado por lecciones y secuencias acordadas con el profesor remoto. Las clases se apoyan en materiales digitales y no digitales. Ceibal proveerá a los docentes el currículo, las lecciones y los materiales digitales necesarios para el dictado del curso. El profesor remoto deberá tener una participación activa en el aula virtual donde deberá corregir los trabajos de sus alumnos y comunicarse con el maestro de clase. El profesor remoto es responsable también de una sesión semanal de coordinación de 15 minutos con el/los maestro/s de clase. Esta coordinación puede ser individual con un maestro de clase o grupal (varios maestros simultáneamente). Esta sesión se desarrolla a distancia y fuera del horario escolar (vía Skype, videoconferencia, whatsapp, etc).

I.ii Clases de preparación de exámenes YLE / CAMLA o similar

En base a la performance de los institutos a partir del Institute Assessment, la demanda de los beneficiarios y la estrategia definida por Ceibal, este podrá seleccionar algunos institutos para atender algunos grupos participantes del Programa Ceibal en Inglés para Educación Primaria que rendirán exámenes

internacionales como YLE, CAMLA o similares para lo cual se requerirá que los institutos dicten entre 5 y 10 clases extras (45 minutos de clase) para la preparación del examen. Las mismas se dictarán fuera del horario regular de clase y a contraturno.

II. Educación Media (Secundaria y UTU):

II.i Conversation Class

En Educación Media Ceibal implementa el programa *Conversation Class*, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las habilidades orales de los estudiantes. El programa supone un encuentro semanal de 45 minutos con un profesor hablante nativo de inglés, mediante videoconferencia. Este encuentro ocurre en una de las horas curriculares de inglés y se desarrolla con la presencia en el aula del profesor de inglés de Secundaria o UTU encargado del grupo. Las clases remotas acompañan el programa oficial, con lecciones alineadas a las temáticas tratadas en el aula. Las lecciones y recursos digitales son provistas por el Centro Ceibal. Se espera que el profesor remoto y el profesor de aula estén en contacto frecuente para acordar los temas a trabajar en clase.

Según decisiones de la Dirección de Educación Secundaria Ceibal en Inglés podrá llamar al dictado de clases remotas en contextos en que se requieren profesores remotos que sepan español, pudiendo ser nativos de la lengua inglesa o no, para dictar entre 2 y 3 veces por semana de clases siguiendo los lineamientos del *Conversation Class* con docente de inglés en el aula o con un docente dispuesto por el centro educativo.

III. Verano Educativo

Durante los meses de enero y febrero Ceibal podrá seleccionar institutos para participar del Programa Verano Educativo basándose en la performance de cada instituto a partir del Institute Assessment. Este programa se realiza durante un plazo aproximado de entre 5 a 8 semanas, mediante el dictado de clases por videoconferencia en escuelas de todo el país 1 o 2 veces por semana, así como también en liceos de Montevideo o el interior. Estas clases tienen un formato diferente a las clases dictadas durante el año ya que tienen un objetivo principalmente didáctico. Las mismas serán de 45 minutos sin coordinación y se llevarían a cabo únicamente a grupos de primaria.

IV. Visitas a centros educativos

Centro Ceibal podrá contratar institutos que además realicen visitas de los profesores remotos a los Centros Educativos. Estas visitas serán realizadas de acuerdo a las condiciones establecidas en los protocolos del programa. Por este servicio Ceibal abonará el precio de una clase con coordinación por centro educativo visitado (Precio de referencia: \$762,05 (45') y \$254,04 (15')), este pago se realizará cuando el instituto envíe el reporte de feedback de la visita dentro del plazo establecido. Cuando esta visita implique la cancelación de los 45" de clase, éstas igualmente serán abonadas por Centro Ceibal (Precio de referencia: \$762,05 (45')). Además, cubrirá el traslado a centros educativos ubicados fuera del departamento de trabajo del profesor remoto según el reglamento interno de Ceibal.

En condiciones excepcionales también podrá abonar alojamiento. Bajo ningún concepto se abonarán viáticos o gastos de alimentación.

V. Guía de Procedimientos de Ceibal en Inglés

Todos los servicios mencionados deben ser prestados de acuerdo a la Guía de Procedimientos (Handbook) definido por Ceibal en Inglés, tales como:

- Manejo del sistema operacional
- Requerimientos técnicos del programa
- Pago/no pago de clases canceladas
- Visitas a centros educativos
- Actividades especiales

2) Requisitos de los interesados:

2.1. Requisitos del Instituto

La empresa interesada deberá ser un centro/instituto de Enseñanza de Inglés, y deberá presentar la documentación solicitada, especificando en cuál de los programas le interesa incorporarse.

Se debe tener en cuenta que además del equipo docente la institución debe contar con al menos un Coordinador Académico y otra persona para la gestión/tareas administrativas, interlocutores ante Ceibal.

El Instituto deberá cumplir con todo lo especificado en los protocolos que serán entregados al comienzo del año lectivo, así como con el control cuantitativo y cualitativo de las clases dictadas.

2.2. Requisitos del Coordinador Académico

El Coordinador Académico debe tener amplia experiencia en el área de Inglés como Lengua Extranjera y debe cumplir y probar al menos uno de los siguientes requisitos:

- tener un diploma en enseñanza del inglés: DELTA, Diploma TESOL (Trinity College), Diploma Alianza, Diploma UM o similar
- tener una licenciatura en el área de enseñanza del inglés
- tener un posgrado en el área de enseñanza del inglés

Para aquellos Coordinadores que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, el plazo para cumplir y probar el requisito arriba mencionado culmina en diciembre de 2022.

2.3. Requisitos de los docentes

2.3.1 Los profesores remotos del programa de Educación Primaria deberán cumplir y probar los siguientes requisitos:

- acreditar nivel de inglés C1 o más de acuerdo al Marco Común Europeo en caso de no ser hablante nativo de inglés
- acreditar nivel de español B1 o más de acuerdo al Marco Común Europeo

en caso de no ser hablante nativo de español

- acreditar formación docente: IPA, CERP, IFD, UM magisterio bilingüe (Uruguay), Joaquín V. González (Argentina), TESOL Cert., CELTA o nivel similar con un componente de práctica docente
- Para YLE, CAMLA o similar, deberán contar con experiencia docente en preparación de exámenes internacionales

2.3.2 Los profesores remotos del programa de Educación Media deberán cumplir y probar los siguientes requisitos:

- ser hablante nativo de inglés
- acreditar formación docente: TESOL Cert., CELTA o nivel similar con un componente de práctica docente

En caso que la Dirección de Educación Secundaria incluya grupos en los que se requiera de un docente remoto que sepa español, los requisitos serán los mismos que para primaria.

3) Documentación e información a presentar:

- Descripción de la institución (OBLIGATORIO). Se valorará la presentación de Manuales de Procesos Internos.
- Organigrama de la institución (OBLIGATORIO)
- Curriculum Vitae de al menos 4 de los profesores que participarán en el proyecto, especificando cuál sería el programa al cual se incorporarán de acuerdo a su perfil (OBLIGATORIO). Se valorará experiencia previa en Ceibal en Inglés
- Curriculum Vitae del coordinador académico y de la/las persona/s encargada/s de las tareas administrativas (OBLIGATORIO). Se valorará previa colaboración con Ceibal en Inglés
- Descripción de participación en proyectos vinculados a la enseñanza de inglés con otras instituciones públicas o privadas (mencionar hasta tres proyectos desarrollados en los últimos cinco años). (OPCIONAL)
- Descripción de antecedentes en el uso de tecnologías aplicadas a la enseñanza de inglés (OPCIONAL)

En caso que el proveedor se encuentre ya inscripto en el registro, únicamente deberá informar la aceptación de las nuevas bases, y sólo deberá presentar la información en caso de que haya habido cambios.

4) Control de calidad

Los profesores designados para el dictado de los cursos deberán contar con la formación antes mencionada. Todos los profesores remotos participarán de un proceso de evaluación anual en los términos establecidos en los protocolos del programa.

El contratante podrá pedir el reemplazo de cualquiera de los profesores cuando se constate que no cuentan con la formación requerida o bien por otra causa justificada (por ejemplo: mal relacionamiento, mala conducta, desempeño debajo de los estándares, etc.). La institución seleccionada podrá designar un nuevo

profesor con las competencias requeridas.

5) Infraestructura técnica:

Las clases remotas por videoconferencia se dictarán desde los institutos, en una sala destinada a esos efectos (la cual llamaremos Teaching Point (TP)). La sala deberá contar con las condiciones básicas adecuadas para brindar el servicio solicitado, las cuales se especifican en los protocolos de Ceibal y regulan: infraestructura edilicia, acústica, ventilación, iluminación, instalaciones eléctricas, mobiliario, emergencia, limpieza y mantenimiento. Ceibal recomienda para el funcionamiento óptimo del programa que cada instituto deberá contar con al menos un TP cada 30 grupos.

Como consecuencia de la pandemia de Covid-19, se puede habilitar de forma parcial o total, las clases de forma remota para que los profesores remotos no deban concurrir a los institutos, esta forma de trabajo debe ser aprobada por Ceibal en Inglés, con previo acuerdo entre el instituto y los profesores, donde estos últimos, deberán cumplir con el protocolo establecido para este tipo de clases en la Guía de Procedimientos (Handbook) definido por Ceibal en Inglés.

Los equipos necesarios para el dictado de clases remotas (sin ser los equipos de Videoconferencia) deberán ser provistos por la institución contratada. En ambos casos, las instituciones deben contar con conectividad de fibra óptica: Servicio de acceso a internet empresarial con un mínimo de velocidad de 2Mbps simétricos por equipo de videoconferencia (en caso de que la institución tenga dos equipos funcionando simultáneamente el ancho de banda deberá ser de 4Mbps, y así sucesivamente).

Para las sesiones de Tutorías, el docente deberá contar con una laptop o PC con todos los elementos necesarios para la comunicación sincrónica y asincrónica mediante un software específico.

6) Política de Privacidad.

Es responsabilidad de los Institutos notificar y dar a conocer a sus profesores las Políticas de Privacidad de Centro Ceibal referentes a las clases por Videoconferencia: [Ver aquí](#)

7) Protección de datos personales.

El Instituto, empleados y empresas subcontratadas, se obligan a tratar los datos personales a los que tuvieren acceso en virtud del contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para brindar el servicio objeto del contrato, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización del Centro y sus titulares o representantes.

Centro Ceibal es responsable de la base de datos y del tratamiento, siendo el Instituto encargado de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los literales H) y K) del artículo 4 de la Ley N° 18.331.

En ningún caso el Instituto, sus empleados y sus empresas contratadas, podrán grabar las clases, reproducirlas o utilizarlas con una finalidad ajena al contrato.

Además, el acceso a datos personales no podrá entenderse como cesión, comunicación ni permiso para su libre utilización por parte de la Institución, sus empleados y empresas subcontratadas. La Institución adjudicada deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información. **En caso de que la Institución aloje los datos deberá informar en su propuesta el territorio donde serán alojados, y los subcontratos a los que adhiera para el tratamiento de los mismos.** En caso que los datos personales se alojen, aun temporalmente, fuera del territorio nacional, la Institución se obliga a que el importador se encuentre en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificatorias, concordantes y complementarias.

Al término del contrato, la Institución deberá devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder y sin perjuicio de las particularidades de cada servicio las que serán consideradas por Centro Ceibal en el caso concreto para dar por cumplida esta obligación. A los efectos de este acuerdo, se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, registro de voz e imagen, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009. 5.4.

8) Evaluación de las propuestas:

Las instituciones serán evaluadas por sus trayectorias institucionales, por su staff de profesores, por su equipo administrativo, por la experiencia vinculada a la enseñanza de inglés, antecedentes en el uso de tecnologías aplicadas a la enseñanza de inglés y participación en proyectos de colaboración con otras instituciones. Se valorará experiencia de trabajo previo del staff en Ceibal en Inglés.

El equipo de los institutos que resulten seleccionados (coordinador académico, administrativo, y profesores remotos) debe recibir capacitación específica a cargo del contratante o quien éste determine. Asimismo, debe participar en forma activa de todos los eventos especiales a los que convoque el contratante, por ejemplo, reuniones periódicas de coordinadores, eventos, jornadas y talleres de trabajo, etc. Se espera, además, que los institutos contribuyan al enriquecimiento de la comunidad educativa Ceibal en Inglés, por ejemplo mediante la producción de material de capacitación, realización de ponencias relativas al programa, etc.

9) Formas de cotizar

Los institutos de enseñanza deben cotizar el precio de la hora de clase en pesos uruguayos/dólares americanos (*), impuestos desglosados según el siguiente detalle:

- 60 minutos de horas remotas para el programa de educación primaria, discriminadas en 45 minutos de clase y 15 minutos de coordinación con el

maestro de clase.

Precio de referencia pesos Uruguayos: \$762,05 (45') y 254,04 (15')

- 45 minutos de horas remotas para las clases de preparación de exámenes internacionales

Precio de referencia: \$762,05 (45')

- 45 minutos de horas remotas para el programa *Conversation Class*

Precio de referencia pesos Uruguayos: \$838,31

Los precios mencionados tienen vigencia al 31/08/2021. Las cotizaciones en pesos uruguayos se ajustarán cada vez y en los porcentajes de aumentos fijados por los laudos de "Servicios de Enseñanza, subgrupo "Enseñanza de Idiomas".

(*) La cotización en dólares aplica para institutos extranjeros únicamente, los precios ofertados se pesificarán al tipo de cambio según BCU del día anterior a la fecha de cierre para las nuevas propuestas (13/12/21). Al momento de la facturación se tomará el monto en pesos uruguayos calculado al precio vigente y se calculará el monto correspondiente en dólares al tipo de cambio del día de la factura según BCU (Banco Central del Uruguay). En ningún caso la tarifa ajustada y/o el monto a facturar (en dólares) podrá superar el monto, en dólares, de la oferta original adjudicada.

La contratación de la fibra óptica estará a cargo de la institución.

10) Cambios por fuerza mayor

Ceibal en Inglés se guarda el derecho de poder modificar en ciertos aspectos la modalidad de las clases dependiendo de la presencialidad en las escuelas del país a partir de razones de fuerza mayor como la pandemia del Covid-19.

11) Plazo de la contratación

I. II. Dictado de clases

El plazo del contrato será desde el 1 de marzo de 2022 hasta la finalización de las clases. La fecha de finalización de clases se anunciará con antelación teniendo en cuenta la finalización del año lectivo determinada por ANEP. El Contrato podrá ser renovado en los mismos términos por Centro Ceibal en marzo de cada año siendo necesaria una comunicación previa de parte de Centro Ceibal con 15 días de anticipación al 1 de marzo de cada año.